

USHUAIA, 20 de mayo de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se procedió al registro de las resoluciones de firma conjunta de los Sres. Secretarios de Superintendencia y Administración y de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional, N° 11, 12 y 16 en el libro de registros de las Resoluciones SSA.

Atento a la situación sanitaria causada por la pandemia de Coronavirus y que como consecuencia de ello, no se contaba en un primer momento con los elementos necesarios para efectuar el registro de las mismas, corresponde en este momento su aclaración.

En función de ello resulta necesario registrar correctamente las resoluciones N° 11, 12 y 16, a fin de que las mismas sean registradas en el libro que les corresponde.

En el mismo sentido, y tomando en cuenta que las resoluciones citadas en el párrafo precedente han tomado estado público con el número de registración erróneamente asignado, a los fines de facilitar su identificación y evitar futuros errores de cita o consignación, y tomando en cuenta que la correlación del libro de resoluciones conjuntas así lo permite -nótese que al momento de iniciarse el aislamiento social, preventivo y obligatorio, sólo se habían dictado y registrados seis resoluciones-, corresponde en consecuencia, anular su registro en el libro de la Secretaria de Superintendencia, registrando

correctamente las mismas en el libro de resoluciones conjuntas.

No escapa a los suscriptos, que este traslado generará que la resolución conjunta N° 16 -erróneamente registrada originariamente en SSA- tenga una fecha anterior a la Resolución SSA-SSCAJ N° 14 -a instancias de la cual se aprueba el protocolo de mediación-, e incluso a esta misma -tendiente a solucionar estos problemas de registración.

Pero esta cuestión puede ser suficientemente explicada debido al error de registración señalado, sin que surgiere afectación alguna como consecuencia de esta disparidad en las fechas de registración, siendo conveniente, por el contrario, mantener el número con las que han tomado publicidad.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por las Resoluciones STJ N° 176/18 y 08/19, respectivamente.

Por ello,

**LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN
Y DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y
JURISDICCIONAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

RESUELVEN:

1) **ANULAR** los números de registros N° 7, 8, 9 y 10 del libro de registros de resoluciones conjuntas.

2) **ANULAR** el registro efectuado en el libro de resoluciones SSA

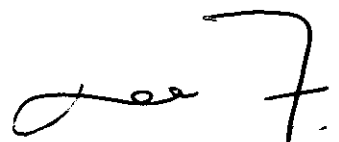
de las resoluciones conjuntas N° 11, 12 y 16.

3) REGISTRAR correctamente las resoluciones N° 11, 12 y 16 en el libro de resoluciones conjuntas, manteniendo su numeración.

4) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.

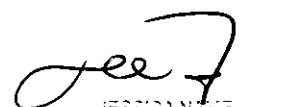


Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia



JESSICA MATE
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 15/2020



JESSICA MATE
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia